



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDB

Bellavista, 19 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo, EL DICTAMEN N° 01-2025-MDB/SR-SEGCIU, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, que propone aceptar una donación de una cámara de seguridad IP por parte de la empresa SIFRINA S.A.C.; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 9 inciso 20 señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y en su artículo 64, prescribe que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, con Exp. N° 2197-2025 de 13 de febrero de 2025, la empresa SIFRINA S.A.C. debidamente representada por su apoderada la Sra. Isabella Ivelice Guzmán Camayaguan, en respuesta a la carta enviada por esta entidad edil, señala que, su representada ha decidido donar a la Municipalidad de Bellavista con (01) cámara de seguridad IP;

Que, con Informe N° 013-2025-MDB/GSC, de 13 de febrero de 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana informó al Gerente Municipal que, el bien mueble objeto de donación por la empresa SIFRINA S.A.C., permitirá coadyuvar con la planificación, organización y dirección de acciones destinadas a la implementación de mecanismos que garanticen el orden, tranquilidad pública y seguridad ciudadana del distrito; motivo por el cual, opina por la ACEPTACIÓN de la donación por considerarla beneficiosa para los residentes y visitantes del distrito de Bellavista;

Que, con Proveído 56-2025-MDB-GM, de 17 de febrero de 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados al Secretario General; es así que, con Memorando N° 124-2025-MDB/SG el Secretario General solicita al Sub Gerente de Control Patrimonial su opinión a fin de seguir con el respectivo trámite;

Que, con Informe Técnico N° 003-2025-MDB/GAF/SGCP de 19 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Control Patrimonial informa a este despacho que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la normativa, se recomienda aceptar la donación de 01 cámara de seguridad IP, bien mueble donado por la empresa SIFRINA S.A.C. a favor de esta entidad;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en su numeral 9.1. del artículo 9, señala que, para el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada.





En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar;



Que, la Directiva N° 01-2023-MDB/GM, "Directiva de Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista", en su numeral 9.1.1 del artículo 9, establece los requisitos y procedimientos de la aceptación de donación de bienes muebles, siguientes: La intención de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, deberá ser comunicada a través de un documento escrito del interesado debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con atención a la Secretaría General;

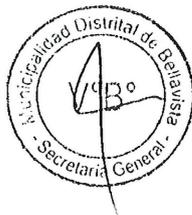
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la revisión a los actuados se desprende que, la empresa SIFRINA S.A.C., través de su representante legal remitió los siguientes documentos: Solicitud de donación de la Empresa SIFRINA S.A.C. dirigida al alcalde, vigencia de poder del representante, declaración jurada por parte del representante legal, factura emitida por la empresa con lo cual acredita la propiedad de bien mueble a donar. Es decir, en un sentido altruista con la referida empresa pretende contribuir con la seguridad ciudadana del distrito;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana los bienes muebles objeto de donación por la empresa SIFRINA S.A.C., permitirán coadyuvar con la planificación, organización y dirección de acciones destinadas a la implementación de mecanismos que garanticen el orden, tranquilidad pública y seguridad ciudadana del distrito; motivo por el cual, opina por la ACEPTACIÓN de la donación por considerarla beneficiosa para los residentes y visitantes del distrito por cuanto, a través de estas se podrán visualizar algún hecho delictivo por la presencia de personas sospechosas en el distrito de Bellavista;

Que, el Informe Técnico del Sub Gerente de Control Patrimonial opina favorablemente y concluye que, se debe seguir con el procedimiento para la aceptación de la donación e incorporación del bien mueble al patrimonio de la entidad de (01) cámara de seguridad IP, por considerarse beneficioso para los ciudadanos del Distrito de Bellavista, la cual está a cargo la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, es posible establecer que, en efecto la tramitación de la aceptación de los bienes materia de donación se realizan cumpliendo las Disposiciones Específicas para la aceptación de donación de bienes muebles establecidos en la "Directiva de Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista" Directiva N° 01-2023-MDB/GM máxime si es una prioridad de esta gestión edil brindar protección y seguridad a nuestros vecinos, por ende, se busca prevenir actos delictivos dado el nivel de inseguridad en el que vivimos;

Que, el Informe N° 18-2025-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, del 19 de febrero de 2025, señala que estando a los informes favorables de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y habiendo verificado que la documentación remitida se encuentra alineada a la Directiva N° 01- 2023-MDB/GM, opina que resulta legalmente viable continuar el trámite de donación de una cámara de seguridad IP por parte de la Empresa SIFRINA S.A.C., debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, en caso así lo considere, de acuerdo a sus atribuciones;



Que, mediante el Proveído N° 64 de la Gerencia Municipal que remite el Informe Legal N° 18-2025-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre donación de una cámara de seguridad IP de la Empresa SIFRINA SAC; que remite el Informe Legal N° 18-2025-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la documentación anexa, sobre donación de una cámara de seguridad IP de la Empresa SIFRINA SAC, para su trámite correspondiente;

Que en la sesión de comisión se verificaron los supuestos técnicos, legales y la propuesta y se concluyó que se recibiría la donación para para sumarse a los objetivos de la lucha contra la inseguridad ciudadana y la delincuencia organizada;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista aprobó con el voto por unanimidad del Cuerpo de Regidores emitió el presente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la donación de una cámara de seguridad IP por parte de la Empresa SIFRINA S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTO	MARCA
01 (uno)	Cámara de Seguridad IP POE NUEVO	DAHUA
MODELO DH-SD49225DB-HNY	SERIE: AH0-368DPAJCA89C	Color Blanco

Por un monto total de S/ 1,270.00 (mil doscientos setenta y 00/100), soles para para sumarse a los objetivos de la lucha contra la inseguridad ciudadana y la delincuencia organizada.

ARTICULO 2.- Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás subgerencias competentes, las obligaciones que resultan de la aprobación del artículo 1 del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. Javier Mario Copitan Leyva
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE